



SEULO TERCERO, DOS REALES,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

El Licenciado D. Narciso Puelles en la mejor forma  
de derecho pareco ante V. y digo: Que D.<sup>a</sup> Casimira de la  
Pios como Patrona de la Capellania que fundo D.<sup>a</sup> Ana  
de Villavicencio usando de sus facultades me hizo nombra-  
miento de ella por Escritura otorgada ante el Escribano  
Juan Jose Moreno, que lo fue de esta Ciudad; y convini-  
endo a mi derecho que el Teniente del Mayor del de Cabil-  
do donde paran las Actuaciones del Dho Moreno, me  
de testimonio de dicho nombram. en publica forma de  
manera que haga fee: Por tanto =

A. N. J. a pido y sup. se sirva asi proveerlo, y mandarlo  
en Justicia. Narciso Puelles

CA-AD3  
CAS 10  
DOC 618  
f. 1



Dele con Citasior, y por  
efecto a parte con la del  
Sindico Procurador Grial  
De la Ciu. de Lima y fecho 8

1792

S. Maria



Proveyo lo dentro decretado y firmado el Rey  
Fernando Casillo, y Ciudadana. Marques de San  
ta Maria Coronel del Regimiento de Lanza  
Merica de Ultramar deplimadas de la Corte y  
Alcaide Ordinario desta Ciudad, y su Juicio.  
p.º de Mag.º en el dia de su fecha

En la Ciudad de los Reyes del Peru en ocho  
de Febrero de mill e setecientos noventa y nueve  
del Err.º Cito para lo que tenia en el  
Decreto de arriba al Sr. D.º Juan Stan. de  
Buenavia y Lascano Alferus P.º de esta  
Ciudad Regidor perpetuo en ella, y Procura  
dor Grial en suprema Doy fe